



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

(26 DE MARZO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO ACADÉMICO PARA MODIFICAR LA FECHA DE CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS Y SEMESTRE ACADÉMICO EN EL CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE 2022 HASTA EL CINCO DE ABRIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No 014 de 1999, el Consejo Académico tiene como una de sus funciones fijar el calendario académico para el respectivo semestre o período de labores de enseñanza.

Que mediante Acuerdo No 58 de diciembre 15 de 2021, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el primer semestre académico de 2022, estableciendo para la cancelación de asignaturas y semestre académico hasta la octava semana, con fecha límite el día 26 de marzo.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No 28 de 2003, Reglamento Estudiantil, prevé en su artículo 47 que los estudiantes pueden cancelar asignaturas y semestre académico sin pagar el PIN que corresponde al 20% del valor de la matrícula, hasta la octava semana, la cual, para la presente vigencia, vence el próximo 26 de marzo.

Que teniendo en cuenta los problemas técnicos presentados en los servidores de la Universidad, los cuales no han permitido que los docentes digiten las notas y que los estudiantes puedan acceder al sistema para adelantar estos trámites, el Consejo Académico ha recomendado al Consejo Superior la modificación de la fecha prevista en el calendario académico para la cancelación de asignaturas y semestre académico hasta el 5 de abril.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Consejo Académico para modificar la fecha de cancelación de asignaturas y semestre académico en el calendario académico del primer



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

(26 DE MARZO DE 2022)

semestre del 2022, hasta el 5 de abril, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior realizado a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2022.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General